



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 172/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 172/18 Sucre, 17 de mayo de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 14 de mayo de 2018, el Mons. Jesús Juárez Párraga **SDB, ARZOBISPO DE SUCRE** y Pbro. Enrique Quiroga Civera, **VICARIO DE PASTORAL - ARQUIDIÓCESIS DE SUCRE**, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN** para el Uso del frontis de la ex Estación Aniceto Arce, (sector de la Guardia Municipal), con la finalidad de realizar la **CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE CORPUS CHRISTI**, el día jueves 31 de mayo de 2018, a partir de Hrs. 15:00, señalando que una vez terminada la eucaristía se procederá con la procesión con el Santísimo Sacramento, recorriendo por las calles Rosendo Villa, Plazuela Libertad, Arenales, Plaza 25 de Mayo, España, Catedral, Nicolás Ortiz hasta llegar al Templo de San Felipe Nery.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de mayo de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el Uso del frontis de la ex Estación Aniceto Arce (sector de la Guardia Municipal), en favor del Mons. Jesús Juárez Párraga **SDB, ARZOBISPO DE SUCRE** y del Pbro. Enrique Quiroga Civera, **VICARIO DE PASTORAL - ARQUIDIÓCESIS DE SUCRE**, con la finalidad de realizar la **CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE CORPUS CHRISTI**, el día jueves 31 de mayo de 2018, a partir de Hrs. 15:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** el Uso del frontis de la ex Estación Aniceto Arce (sector de la Guardia Municipal), en favor del Mons. Jesús Juárez Párraga **SDB, ARZOBISPO DE SUCRE** y del Pbro. Enrique Quiroga Civera, **VICARIO DE PASTORAL - ARQUIDIÓCESIS DE SUCRE**, con la finalidad de realizar la **CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE CORPUS CHRISTI**, el día jueves 31 de mayo de 2018, a partir de Hrs. 15:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 172/18

**Artículo 2º.-** Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. Vicente Medrano Oliva  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efrain Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.